

## TRÁMITE: SCT-04-053

### APROBACION DE PÓLIZAS DE SEGURO

#### INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria para el país, por lo tanto, corresponde al Sector de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones normativas y reguladoras para impulsar su desarrollo, en condiciones que garanticen la seguridad, eficiencia y funcionalidad en su operación, así como la libre competencia.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario tiene como objetivo, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento en las vías férreas, cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

La aprobación de Pólizas de Seguro y sus Renovaciones, se encuentran fundamentadas en el Artículo 194 del Reglamento del Servicio Ferroviario, en el cual se establecen las condiciones para su aprobación, cuyo propósito principal es el de garantizar de acuerdo al 188 del mismo Reglamento, los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus personas, en sus bienes y a las vías generales de comunicación, cuando dichos daños sean originados por la prestación de los Servicios Auxiliares de Terminal de Carga y/o Transbordo y Transvase de Líquidos, así como los daños que se originen por desastres naturales e incendio, a la prestación de los servicios, vías férreas e instalaciones de la terminal, coadyuvando a elevar la seguridad en el transporte ferroviario, buscando con ello el bienestar y satisfacción del interés público.

#### REQUISITOS

Cuando los concesionarios, permisionarios y autorizados, contraten una póliza de seguros para amparar la responsabilidad que deriva por la prestación de los servicios ferroviarios, realización de instalaciones, ejecución de las obras o cualquier otra actividad relacionada con la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas o de la operación y explotación de estas, o renueven una previamente aprobada, deberán presentar la siguiente información y/o documentos:

1. Solicitud por escrito en hoja membretada, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:
  - 1.1. Lugar y fecha de emisión; Órgano Administrativo a que se dirigen; nombre y denominación social de quién promueve; nombre del representante legal; domicilio; en caso, de aceptar ser notificado por medios electrónicos, dirección electrónica indicando tal aceptación, con nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a su solicitud; ubicación del inmueble y firma del representante legal.

#### Nota

Manifiestar en el escrito de solicitud, bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para la Aprobación de la Pólizas de Seguro es verídica.

#### 2. Póliza de Seguro:

- 2.1. Copia certificada y/o impresión electrónica de la caratula de la Póliza.
- 2.2. Copia certificada y/o impresión electrónica de las condiciones Particulares y Generales.
- 2.3. Copia certificada y/o impresión electrónica de los Endosos (en caso de que aplique).
- 2.4. Copia simple del recibo de pago debidamente sellado por la aseguradora, o en su caso impresión de la transferencia, anexa a su recibo.

Para el caso, de los de los Permisionarios de Servicios Auxiliares, la póliza deberá de cumplir dentro de sus coberturas con la de:

*“Amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus personas, en sus bienes y a las vías generales de comunicación, cuando dichos daños sean originados por la prestación de los Servicios Auxiliares de Terminal de Carga y/o Transbordo y Transvase de Líquidos, así como los daños que se originen por desastres naturales e incendio, a la prestación de los servicios, vías férreas e instalaciones de la terminal”.*

Para el caso de realización de instalaciones, ejecución de las obras o cualquier otra actividad relacionada con la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas o de la operación y explotación de éstas, la póliza deberá de cumplir dentro de sus coberturas con la de:

*“Amparar los daños que causen a las vías férreas y a terceros con motivo de la prestación de los servicios o por defectos o vicios ocultos en las construcciones”.*

#### CONDICIONES GENERALES

Los documentos generados por el propio interesado o por terceros, deberán presentarse en papel membretado, con el nombre y firma del representante legal, y cada una de sus fojas rubricadas.

## PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada del requisito mencionado anteriormente, en el Centro Integral de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha solicitud, para que subsane la omisión, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la prevención correspondiente.
3. La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del día en que se haya desahogado la prevención, en caso de no existir dicha prevención, el plazo se contará desde la presentación de la solicitud.
4. Cuando el domicilio se localice en el interior de la República Mexicana, el oficio de prevención será notificado por conducto de los Centros SICT de cada Localidad.

## Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Av. de los Insurgentes Sur 1089,  
Planta Baja.  
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

## Quejas, Denuncias y Sugerencias

## Órgano Interno de Control en la SICT

Lic. Viridiana García Flores  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones en la SICT  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010  
Correo electrónico:  
viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

**TRÁMITE SCT-04-053**

## APROBACION DE PÓLIZAS DE SEGURO Y SUS RENOVACIONES